

MARTÍNEZ DHIER, Alejandro y PRADOS GARCÍA, Celia (dirs.): *La universidad española durante el proceso de democratización española (1968-1983). Una perspectiva jurídica*, Madrid, Dykinson, 2017, 276 pp.

El objeto de investigación de los trabajos que componen esta obra colectiva son los estudios universitarios de Derecho. En el plano temporal todas las aportaciones se circunscriben al momento histórico marcado por el proceso de transición democrática en España. De manera indicativa, los editores han establecido como marca de partida los acontecimientos generados desde el movimiento estudiantil y las protestas de la primavera de 1968. El final queda ligado a la aprobación en 1983 de la Ley de Reforma Universitaria durante la 11ª Legislatura por el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español, que había obtenido por primera vez en su historia la mayoría absoluta en las elecciones democráticas celebradas el 28 de octubre de 1982.

La estructura de este trabajo está ligada a su origen, pues su génesis parte de un proyecto de investigación financiado por la Fundación Pública Centro de Estudios Andaluces, en relación a *El papel de las Facultades de Derecho de Andalucía durante la época de la transición política española (1976-1981)*. El proyecto tenía entre sus metas analizar las reformas de los Estatutos de las Universidades andaluzas tras la entrada en vigor de la Constitución de 1978. El estudio de los diversos órganos de gobierno, la participación y visibilidad de las mujeres en las universidades, la aceptación de la reforma por parte de los universitarios y la comparación de la evolución de las universidades andaluzas con las de Portugal inmersas también en un proceso de transición política. La celebración en 2016 del «Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades durante la transición política española (1968-1983)», desarrollado

en Granada entre el 4 y el 7 de julio, fue el resultado final del proyecto.

La obra recoge nueve trabajos que, tras el prólogo de Alejandro Martínez Dhier, quedan ordenados por el lugar que corresponde al apellido del autor o autora en el alfabeto. El primero es de Julián Gómez Maya y trata sobre «La Universidad de Murcia durante la transición: del rectorado de Batlle al de Sabater» (pp. 15-58). El protagonismo del rector Batlle, civilista que ocupó el rectorado entre 1944 y 1975, se inicia en la Universidad de Valencia en los últimos días del conflicto civil. De su gestión queda la proyección alegórica que Miguel Espinosa estampó en su novela *Escuela de mandarines* en la que los legos ordenan, los becarios esperan, las cabezas rapadas rigen y la gente de estaca hace cumplir. La novela es a la Universidad de Murcia lo que el *Buscón* a la de Salamanca o *La casa de la Troya* a la de Compostela. El proceso de adaptación a la nueva realidad social y política se apoya en la descripción del proceso de elaboración de los Estatutos provisionales de 1971, y de la aprobación de unos modernos estatutos a partir de la legislación de 1983, cuya ardua y agotadora redacción no concluiría hasta 1985, si bien es posible que la transición en el caso de la Universidad de Murcia no concluyera hasta 1995 cuando el Estado ultimaba la cesión de competencias a la Comunidad Autónoma en materia de educación. Más allá de la periodización de los hechos, el trabajo centra su interés en «la comprobada tendencia cada vez más implicada o comprometida de los universitarios en la liza político-social, desde la *desolación murciana* de Tierno Galván hasta las sentadas, encierros y encontronazos con las fuerzas del orden ya bien entrados los años setenta, en transición cabalmente hacia *otro orden*» (p. 54).

El segundo es de Julián Hurtado de Molina Delgado (presidente de la Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos) y trata sobre «La Universidad de

Córdoba y sus Facultades de Derecho y Veterinaria ante el proceso de democratización universitaria. Notas histórico-jurídicas» (pp. 59-73). En esta investigación se describen las movilizaciones universitarias como parte de otras realidades sociales que tuvieron lugar en la Universidad de Córdoba después de su creación en 1972. En ella también hubo una etapa de contestación de los estudiantes y sus profesores al proyecto de Ley de Autonomía Universitaria y, sobre todo, durante la etapa previa a la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria de 1983. El trabajo da cuenta del proceso de democratización universitaria en la Facultad de Derecho, creada en 1978 y también en la de Veterinaria, que, primero como Escuela y desde 1943 como Facultad, tuvo claro protagonismo en los últimos años del franquismo y los primeros de la transición a la democracia. El tercer trabajo está firmado por Alejandro Martínez Dhier (Universidad de Granada) y lleva por título: «Un punto de partida hacia la tan ansiada autonomía universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Documentos Históricos: Los Estatutos Provisionales de la Universidad de Granada de 1971 y el Estatuto de la Facultad de Derecho de 1979» (pp. 75-100).

El cuarto es de Manuel Martínez Neira (Universidad Carlos III de Madrid) y analiza «Las facultades de derecho entre la crisis del modelo liberal de universidad y la del 68» (pp. 129-143). En su trabajo recorre el proceso de universalización y centralización de la Universidad en España, influida por el modelo de una sociedad de masas que necesita satisfacer las necesidades del mercado sobre la base de una cultura pop alejada de la elitista, clasista y aristocrática que caracterizó el mundo liberal. El cambio de modelo productivo se tradujo en la demanda de mayor especialización y en la concepción de la ciencia como medio al servicio de la industria. Estas influencias llegaron durante los últimos años del franquismo generando lo

que se conoció como «el problema universitario». En realidad evidenciaba una crisis de crecimiento tanto cuantitativa como cualitativa. Además de la Universidad, era urgente la reforma de los estudios técnicos que por medio de la Ley de 20 de julio de 1957 sobre ordenación de las enseñanzas técnicas adscribió las diferentes escuelas técnicas que existían hasta ese momento al Ministerio de Educación Nacional, pues antes cada una de ellas dependía de los correspondientes ministerios (Obras públicas, Industria, Ejército...). Esta modificación suponía una ruptura con la tradición corporativa que, por otra parte, les había permitido disfrutar de un singular régimen de autonomía en unas instituciones elitistas erigidas a semejanza del modelo francés de *Grande école* dedicadas a la formación de los altos cargos de la administración y a dirigir los principales cuerpos del Estado. Ahora se incorporaban a un nuevo modelo en el que la investigación se incorporaba con la creación del grado de Doctor. Por Decreto de 2 de febrero de 1966 se creó en Madrid el Instituto Politécnico Superior para agrupar a las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, Agrónomos, Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Montes, Navales y Telecomunicaciones. De tal manera que además se trataba de crear departamentos en los que participarían distintas Facultades y Escuelas tal como ocurría en otras Universidades europeas. Neira recurre a *Homo academicus*, la obra de Bourdieu desde la que da cuenta de la división del universo académico en dos polos; el *mundano*, constituido por derecho y medicina, y el científico, constituido por ciencias y letras. Una distinción útil para subrayar la existencia de una clara promiscuidad entre el mundo profesional y el académico en el que la prevalencia recae sobre el primero. Es por ello por lo que indica en su trabajo que esta realidad no debe ser pasada por alto cuando se desea entender el papel de

las facultades de derecho en la transición española.

El quinto corresponde a Ramón Orza Linares (Universidad de Granada) y trata de: «La Ley de Reforma Universitaria: su gestación, debate y aplicación en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada» (pp. 145-161). Es el análisis del proceso de adaptación a los cambios sociales, jurídicos y políticos, en la etapa comprendida entre el inicio de la transición democrática hasta la aprobación de los primeros Estatutos de la Universidad de Granada el 17 de julio de 1985. A partir de la actividad de sus órganos de gobierno constata que tras las primeras elecciones legislativas, el 15 de junio de 1977, la defensa de la democracia pasa a un segundo plano al ser sustituidas por los debates sobre la reforma de la Universidad, la necesidad de adaptar los planes de estudios, la necesidad de aumentar el número de profesores, resolver los problemas de los no numerarios y los numerosos problemas de espacio derivados del proceso de masificación de la universidad.

El sexto trabajo de la obra es de Celia Prados García (Universidad de Granada) y analiza la «Revolución y democratización universitaria: Coímbra, 1974» (pp. 163-188). Persigue ofrecer una nueva mirada de la transición democrática de la Facultad de Derecho de la Universidad de Coímbra a lo largo de una compleja etapa en la que profesores y estudiantes asistieron en primera línea a los movimientos políticos, ideológicos y culturales que se produjeron en Portugal. El séptimo ensayo de la obra es de Marina Rojo Gallego-Burín (Universidad de Granada) y ofrece una nítida y profunda perspectiva analítica sobre «La frustrada ley de autonomía universitaria» (pp. 189-219). Su estudio pone de manifiesto la extensa influencia que en un tiempo tan convulso ejercieron la opinión pública y la esfera política sobre la Universidad. Da cuenta de los cambios impulsados por la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria durante el ministerio

de José María Maravall, pero también estudia los proyectos fallidos; aquellos que aunque no llegaron a ser aprobados influyeron de manera decisiva sobre los que les siguieron. Demuestra que el proceso de génesis y el desarrollo del *Proyecto de Ley de Autonomía Universitaria*, a pesar de las abundantes modificaciones a que fue sometido en su articulado, además de prolijo y prolongado fue ante todo un camino de frustración.

El octavo trabajo es de Josefa Dolores Resa (Universidad de Granada) y estudia la realidad de «Las mujeres en la Facultad de Derecho de Granada durante la transición» (pp. 221-243). A lo largo de sus páginas muestra la pausada apertura de las profesiones jurídicas a la presencia de mujeres iniciada en la década de los sesenta del siglo xx, dada su consideración como trabajo de corte masculino, por lo que el acceso de las mujeres a los estudios superiores universitarios no se consideraba necesario para el desempeño de los papeles culturales reservados a la mujer. De hecho, una evidencia social es que hasta la reforma del Código Civil con la Ley de 2 de mayo de 1975 a las mujeres no se las reconocía capacidad plena de obrar. Es a partir de la transición cuando se inicia una nueva etapa para los grupos tradicionalmente excluidos como las mujeres, si bien, se mantendría el pulso contra la tradición para poder garantizar un reconocimiento equitativo en el acceso a las profesiones liberales y en el empleo público. Un hecho que vendría a dar cuenta de la persistencia de las ideas tradicionales basadas en un determinismo biológico por el que las mujeres seguirían siendo consideradas en un rango diferente y, en consecuencia, su labor se mantendría relegada a un segundo plano y aminorada como algo de poca importancia y valor.

Cierra la obra el ensayo de Pere Solà Gussinyer (Universidad Autónoma de Barcelona) que se interroga sobre la coherencia y realidad de «¿Una universidad “autónoma” en Barcelona en los últimos

años de la dictadura franquista y el primer decenio de restauración borbónica (1968-1979)?» (pp. 245-276). Nos dice que se presentó o le presentaron a las (elecciones de Rector, cuatro años atrás y que ganó de forma holgada en el número de votos, si bien perdió el voto ponderado dando la victoria a su oponente al cargo. Desde la génesis del modelo de autonomía universitaria durante la transición mira algunos años atrás para dar cuenta del contexto en el que surge la Universidad Autónoma de Barcelona. Fue durante la etapa de la guerra fría cuando Estados Unidos se embarcó en el guerra de Vietnam con la oposición abierta del movimiento pacifista y la contracultura extendida también por los campus universitarios. En África los conflictos coloniales dejaron paso a movimientos insurgentes y revolucionarios mediados por los intereses de las potencias surgidas tras el resultado del conflicto mundial. A ellos no permaneció ajeno el sur del continente americano. En Europa el movimiento antisistema fundido con la era pop protagonizó la protesta global que tuvo como referente mediático el París de mayo del 68 que tuvo su continuación en la primavera de Praga que finalizó en agosto de ese año tras la invasión de las tropas de la URSS a la cabeza del Pacto de Varsovia y en los sucesos de la plaza del Tlatlelolco de México antes del comienzo de la Olimpiada.

Del mayo del 68 surgió el campus de Vincennes, abierto en enero de 1969, donde primó la interdisciplinariedad, redujo el protagonismo de las clases magistrales otorgándose a los trabajos prácticos dirigidos y avanzando hacia la creación de un cuerpo único de docentes con igualdad de servicio de manera independiente al nivel académico. La apuesta por cambiar las relaciones entre profesores y estudiantes impulsando su horizontalidad, y también «con la posibilidad efectiva del acceso a estudios superiores de estudiantes sin el título de bachiller, franceses

o extranjeros, en particular jóvenes ya incorporados a la vida laboral, pero dispuestos a aprovechar la oferta de cursos nocturnos en Vincennes. Entre 1979 y 1980, el alcalde de París, Jacques Chirac, y la ministra de universidades Alice Saunier, tras un progresivo deterioro de las instalaciones y del devenir de la institución como modelo experimental, llevaron a cabo la demolición de los edificios del Bois de Vincennes con la oposición y protesta de los estudiantes.

Da cuenta del contenido del Decreto de 6 de junio de 1968 por el que fueron creadas las universidades autónomas de Madrid y Barcelona, junto a la de Bilbao y País Vasco y las politécnicas de Barcelona y Valencia. Creadas para intentar una solución al problema de la masificación de la enseñanza, se trataba de separar las tareas propias de la universidad de aquellas que correspondían a la gerencia o a la administración. Inicialmente se compuso de las siguientes facultades: Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias Económicas (decreto de 27 de julio de 1968). Tras el estado de excepción de febrero de 1973, los vehículos de la Policía Nacional hicieron acto de presencia por vez primera en el Campus. El primer rector, Vicente Villar Palasí —hermano del ministro—, fue destituido o cesado el 26 de julio por el Consejo de Ministros, y defendió la necesidad de que la autonomía como autorresponsabilidad basada en la fe en los hombres como conjunto debía tener tres notas distintivas, la capacidad para desarrollar el autogobierno a partir de la elección de las personas que forman la Universidad; la capacidad para realizar los cambios en el contenido de la formación en virtud de la idea de universidad propia de su idiosincrasia, y autonomía en la gestión financiera y económica. Para el impulso de la nueva Universidad el Instituto de Ciencias de la Educación desempeñó un importante papel impulsor en materia de preparación de programas de investigación; preparación del Curso de Orientación Universitaria;

preparación de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, que abrió su matrícula en 1970; preparación de enseñanzas profesionales de tercer grado para graduados universitarios, y cursillos de perfeccionamiento de profesores de bachillerato. Inicialmente contó con dos centros experimentales de BUP y uno de EGB.

A lo largo de la etapa temporal que comprende el proceso de transición a la monarquía parlamentaria, la Universidad en su conjunto será protagonista y testigo de los cambios políticos, la lucha de ideas y la eclosión de movimientos culturales que influirán sobre el modelo de institución superior gestado en los inicios de la transición democrática. A efectos de organización se produce un fenómeno de ósmosis política e ideológica que se filtra hasta el proceso de elaboración de los estatutos de las universidades españolas para dar forma a al mandato constitucional que reconoce la autonomía de las Universidades desarrollado a través de la Ley de Reforma Universitaria que se aprueba el 25 de agosto de 1983. Los trabajos que componen la obra toman como referencia la Ley General de Educación y financiación de la Reforma educativa, de 4 de agosto de 1970, que fue la consecuencia normativa de la reforma educativa avanzada por el conocido como Libro Blanco, titulado en realidad *La Educación en España. Bases para una política educativa*, publicado en febrero de 1969. La ley

reforzaba los Departamentos como unidades básicas de la Universidad en sus funciones docente e investigadora, y el desarrollo de una idea de autonomía administrativa por la que cada universidad podía determinar los procedimientos de control y verificación de conocimientos, y dentro de las limitaciones de la ley, la composición y modelo de su enseñanza y el régimen de investigación y docencia. A la Universidad se le reconoció con sensibles limitaciones su personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de gestión. Como la reforma establecía en su artículo 64.1 que gozarían de autonomía, su contenido quedó fijado en una serie de Estatutos provisionales que fueron elaborados para cada una de las universidades debiendo ser aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia y reconocidos por el Estado (art.º 66.1) Antonio Merchán tiene un trabajo singular sobre este tema: «Autocracia y autonomía universitaria: Los estatutos “provisionales” de la Universidad de Sevilla de 1971». La Constitución española de 1978 reconoce «la autonomía de las Universidades españolas en los términos que la Ley establezca». La Ley Orgánica para la Reforma de la Universidad 11/1983 de 25 de agosto fue la que desarrolló el nuevo modelo de sistema universitario basado en la autonomía de su gobierno y en su capacidad autonormativa proyectada en cada uno de sus Estatutos.

JUAN LUIS RUBIO MAYORAL